



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 450 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
18/08/2022

Contratación Directa N° 114/22 referente a la contratación del “Servicio de Auditorías Médicas - 2° llamado”

VISTO, el expediente N° EXP-2674-2022-AME-DDME-SAJI, de fecha 30 de junio de 2022,, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°437/21 de fecha 12 de julio de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 114/22 cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Auditorías Médicas - 2° llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Medical Service Argentina SRL y Centro Médico del Plata SRL;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, informe técnico (NOTA - 2022 - 154 - AASIS-DRLL-SJCG #UNLa) y la recomendación formulada por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 11/22, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 114/22 referente a la



contratación del “Servicio de Auditorías Médicas - 2º llamado”, en forma conjunta y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Centro Médico Del Plata SRL (CUIT N° 30-60041791-2), por un total máximo eventual Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 1.268.500,00), considerando un valor unitario para el renglón 1 de Pesos Mil Cincuenta (\$ 1.050,00), para el renglón 2 de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450,00), para el renglón 3 de Pesos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 1.950,00), para el renglón 4 de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850,00), para el renglón 5 de Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900,00), para el renglón 6 de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750,00), para el renglón 7 de Pesos Doscientos (\$ 200,00), para el renglón 8 de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) y para el renglón 9 de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750,00), por ajustarse técnicamente a lo establecido en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por 12 (doce) meses, a partir de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, o hasta agotar las cantidades máximas eventuales establecidas, lo que ocurriera primero;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2022 - 908 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 114/22 referente a la contratación del “Servicio de Auditorías Médicas -



2° llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y artículos 111 a 116 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 114/22 referente a la contratación del “Servicio de Auditorías Médicas - 2° llamado”, en forma conjunta y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Centro Médico Del Plata SRL (CUIT N° 30-60041791-2), por un total máximo eventual Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 1.268.500,00), considerando un valor unitario para el renglón 1 de Pesos Mil Cincuenta (\$ 1.050,00), para el renglón 2 de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450,00), para el renglón 3 de Pesos Mil Novecientos Cincuenta (\$ 1.950,00), para el renglón 4 de Pesos Ochocientos Cincuenta (\$ 850,00), para el renglón 5 de Pesos Cuatro Mil Novecientos (\$ 4.900,00), para el renglón 6 de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750,00), para el renglón 7 de Pesos Doscientos (\$ 200,00), para el renglón 8 de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00) y para el renglón 9 de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta (\$ 2.750,00).

ARTICULO 3°: Establecer que el contrato se extenderá por 12 (doce) meses, a partir de la emisión de la Orden de Compra correspondiente, o hasta agotar las cantidades máximas eventuales establecidas, lo que ocurriera primero, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 6°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario de Administración y Secretario Jefe de Gabinete.



2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas